Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia



GF - 409

MEMORANDO

PARA: ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO

COORDINADOR GRUPO CONTRATOS

DE: ASESORA COORDINADORA GRUPO FINANCIERA

ASUNTO: Evaluación Financiera de la Contratación Directa No. 20 de 2006

Destino: 45300 **Origen:** 44000

FECHA: Septiembre 11 de 2006

De manera atenta y en respuesta a su solicitud de Septiembre 06 de 2006 estoy remitiendo el resultado de la evaluación Financiera de la propuesta presentada con motivo de la Contratación Directa No 20 de 2006, en relación con los documentos requeridos en los numerales 3.2.1. Del Pliego de Condiciones, que deben acreditar los proponentes para contratar a precios unitarios el suministro del combustible destinado a los vehículos de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o de aquellos por los cuales sea legal o contractualmente responsable.

Los documentos requeridos están conformados por:

Declaración de Renta para el año gravable 2005 presentada de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Tributario, Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2005.

Deberá anexarse adicionalmente, certificación vigente de la Junta Central de Contadores, sobre la vigencia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal que hayan suscrito los estados financieros aportados.

NOTA: Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, los documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, reuniendo la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente.



CESAR AUGUSTO FLOREZ GARCIA Y/O ESTACION TEXACO 28.

Documentos que se encuentran dentro de la propuesta:

•	Balance General con corte a 31 de diciembre de 2005	folio 24
•	Estado de Resultados con corte a 30 de Junio de 2006.	folio 25
•	Certificación de la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal obligado).	(No esta
•	Certificación de la Junta Central de Contadores, del Contador	folio 85
•	Declaración de Renta para el año gravable 2005	.folio 23

CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan para que su propuesta se considere como aceptada financieramente y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de contratación:

PRIMER INDICADOR

Razón Corriente (Liquidez) o solvencia inmediata, medido a través de la relación Activo corriente / Pasivo corriente, la cual deberá arrojar un resultado mayor a 1.0, es decir que por cada peso de deuda a corto plazo, la empresa dispone de por lo menos \$1.0 de liquidez para cubrirlas oportunamente.

Efectuados los respectivos cálculos, el resultado de este indicador es el siguiente (Ver anexo).

OFFICE ALLOHOTO EL ODET CADOLA TENADO CO	4.00
CESAR AUGUSTO FLOREZ GARCIA – TEXACO 28	1.89

SEGUNDO INDICADOR

Capital de trabajo (liquidez) estimado como la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente, el cual indica los recursos de que dispone una empresa para cancelar su pasivo inmediato y mide la capacidad para pagar oportunamente sus deudas en el corto plazo.

Libertod y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA: Para los consorcios y/o uniones temporales, la suma de los capitales de trabajo debe ser como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

Presupuesto Oficial \$ 87.100.000.00 10% del presupuesto oficial \$ 8.710.000.00

Una vez efectuados los respectivos cálculos, los resultados de este indicador es el siguiente (Ver anexo).

CESAR AUGUSTO FLOREZ GARCIA – TEXACO 28	\$76.125.000.00
---	-----------------

TERCER INDICADOR

Nivel de endeudamiento representado por la relación entre el Pasivo total y el Activo Total e indica la proporción de los activos que pertenece a sus acreedores. El nivel de endeudamiento deberá ser menor a (80%).

NOTA: Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales, se determinaran separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal.

Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes. Los índices obtenidos se sumarán y se dividirán luego por el número de integrantes del Consorcio. Este resultado consolidado constituirá los índices del Consorcio.

Efectuados los cálculos se presenta a continuación el resultado del indicador del nivel de endeudamiento (Ver anexo).

CESAR AUGUSTO FLOREZ GARCIA – TEXACO 28 26.6%

Libertad y Orden

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

ANOTACIONES FINALES:

En términos de indicadores, estimados con base en las cifras de los Estados Financieros presentados con corte a Junio 30 de 2006, el siguiente es el resultado global de la capacidad financiera de los oferentes.

CESAR AUGUSTO FLOREZ GARCIA – TEXACO 28	Aceptada Financieramente

Adicionalmente es de anotar que el proponente cumplió con las condiciones solicitadas en los términos de referencia en la Contratación Directa Numero 20 de 2006.

Cordial saludo

Gloria Elizabeth Varón Cañón Asesora Coordinadora Grupo Financiero

Elaborado por: Oscar Diaz



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo República de Colombia